

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

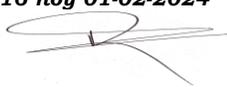
**Madrid –Cundinamarca treinta y uno (31) de enero
dos mil veinticuatro (2024)**

RADICADO	254304003001-2022-00798-00
PROCESO	<i>ejecutivo</i>
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A ANTES CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA “DAVIVIENDA” Número de NIT 8600343137
DEMANDADO	G-INAR S.A.S.,

Previo a darle tramite a la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas, conforme al 461 del C.G.P, debe tenerse en cuenta que FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (FNG) como subrogatario del BANCO DAVIVIENDA y a la vez FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (FNG), obra en el proceso de la referencia y ahora cede a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A .. En consideración a que, dicha actuación, soslaya el cumplimiento de las garantías procesales de las partes, por lo que debe aclararse dicha situación.

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

<p align="center">JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA.</p> <p align="center"><i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 16 hoy 01-02-2024</i></p> <p align="center"></p> <p><i>El secretario,</i></p>
--

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2bf03a8ea222e6b0f4054216e64a02e04bbae87e82c3aff2615cbbd8ab296f7**

Documento generado en 31/01/2024 06:05:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>